

Maldonado, 13 de abril de 2021

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESOLUCIÓN N° 47 /2021

EXPEDIENTE 2019-27-1-0051952

VISTO: La Licitación Abreviada 39/2020 para la adquisición de artículos y productos de limpieza e higiene para abastecer a los servicios dependientes de la Dirección Departamental de Maldonado, y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 17 de marzo de 2021 obrante en folios 624 y siguientes del presente expediente.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la Licitación Abreviada 39/2020 ha resultado frustrada, en virtud de la ausencia de ofertas válidas, esta Dirección Departamental habrá de ajustarse al dictamen de la Comisión, siendo procedente asimismo, solicitar nuevo llamado a Licitación Abreviada en los mismos términos.

CONSIDERANDO: I) Que mediante Licitación Abreviada 39/2020 se publicó en el sistema SICE con fecha 16/09/2020, el llamado para la adquisición de artículos y productos de limpieza e higiene para abastecer a los servicios dependientes de la Dirección Departamental de Maldonado; II) Que analizadas las ofertas por parte de la Comisión Asesora, ésta sugiere en folio 634, desistir del procedimiento licitatorio por los siguientes motivos: (a) Por existir discrepancias entre el objeto del llamado en el pliego y el objeto publicado en el Sistema de Compras Estatales, (b) Por no existir ofertas válidas en varios ítems, (c) Por entender que las ofertas admitidas cotizan precios inconvenientes, resultando así en la ausencia de ofertas válidas; III) Que por

los motivos y fundamentos indicados en el Informe de la Comisión, ésta sugiere frustrar el procedimiento, sugerencia que es recogida por esta Dirección Departamental; **IV)** Que en este contexto, resulta imprescindible solicitar el nuevo llamado a licitación en idénticos términos, a efectos de garantizar la continuidad del aprovisionamiento de los servicios dependientes de la Dirección Departamental.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 68 del TOCAF; ley 15.977; artículos 105 y ss. del Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE INAU MALDONADO

RESUELVE:

- 1º) **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación abreviada 39/2020, en virtud de la ausencia de ofertas válidas, conforme el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- 2º) **DISPÓNESE** la realización de las gestiones pertinentes tendientes a efectuar un nuevo llamado en iguales términos, con las correcciones sugeridas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su Informe.
- 3º) **NOTIFÍQUESE** a los oferentes, **REALÍCENSE** las publicaciones correspondientes, y **PASE** para su archivo, sin perjuicio de la conformación con copia de la presente, del nuevo expediente a los efectos dispuestos en el numeral anterior.



Lic. Daniel Guadalupe
DIRECTOR DPTAL. INAU
MALDONADO